

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2017, “Recarpeteo de 1,753.61 M² de Calle Perimetral de la Terminal de Carga y Estacionamiento de Cuartos Fríos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====
SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con bodegas, rampas de estacionamiento de aeronaves y una sección de la calle perimetral del aeropuerto que pasa en medio de éstas, la cual presentó daños en su carpeta asfáltica por su envejecimiento y tráfico de montacargas y otro tipo de vehículos. En ese sentido, por aspectos presupuestarios, se proyectó para el año 2016, llevar a cabo la primera fase de ejecución.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2815, de fecha 1 de noviembre de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-64/2016, “Recarpeteo de 1,650 m² de la Calle Perimetral frente a Plataforma de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PAVYMAS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$35,390.17 más IVA, logrando reparar, aproximadamente, un equivalente a 143 ML de carpeta asfáltica.

Para el presente año, el aeropuerto incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, el proyecto para ejecutar la segunda fase de la reparación de la Calle Perimetral, considerando un área de estacionamiento para cuartos fríos, que actualmente no tiene ningún tipo de estructura de pavimento, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-29/2017, “Recarpeteo de 1,753.61 M² de Calle Perimetral de la Terminal de Carga y Estacionamiento de Cuartos Fríos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que es necesario complementar el proyecto de recarpeteo de la Calle Perimetral y que el estacionamiento frente a los Cuartos Fríos no cuenta con carpeta asfáltica, la Administración del aeropuerto considera necesario llevar a cabo la segunda fase de ejecución para completar la obra de reparación y mejorar considerablemente el estacionamiento de los cuartos fríos, colocándole una carpeta asfáltica.

La Jefatura de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando DMAIES-105/2017 y requisición de compra número 476/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover el proceso para el Recarpeteo de la Calle Perimetral de la Terminal de Carga y Estacionamiento de Cuartos Fríos, el cual por el monto estimado debe ser realizado mediante una Licitación Pública, de conformidad con el Art. 40 literal a) de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-29/2017, “Recarpeteo de 1,753.61 M² de Calle Perimetral de la Terminal de Carga y Estacionamiento de Cuartos Fríos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2017, “Recarpeteo de 1,753.61 M² de Calle Perimetral de la Terminal de Carga y Estacionamiento de Cuartos Fríos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-19/2017, “Modernización de Red Hidráulica Contra Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., representada legalmente por Roberto Arturo Moreira Calderón, por un monto de US \$887,715.84, con IVA incluido y para un plazo contractual de doscientos cincuenta (250) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2841, de fecha 10 de marzo de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-19/2017, “Modernización de Red Hidráulica Contra Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 14 de marzo de 2017, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. CONTROL TOTAL, S.A. DE C.V.
2. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, S.A. DE C.V.
3. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
4. AGUAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
5. INOX DESIGNS, S.A. DE C.V.
6. MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
7. DIMARTI, S.A. DE C.V.
8. OMICRON INGENIEROS, S.A. DE C.V.
9. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. INVERSIONES ÁVILA PINEDA, S.A. DE C.V.
11. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
12. ESCOBAR ALFARO INGENIEROS, S.A. DE C.V.
13. UNIVERSAL ENTERPRISE, S.A. DE C.V.
14. CYMCA, S.A. DE C.V.
15. C.B.R.C, S.A. DE C.V.
16. M P CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Además, la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., compró las Bases en las oficinas de la UACI de CEPA.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$1,300,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 17 de abril de 2017, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)
1.	DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,282,801.18
2.	SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	785,589.24

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-19/2017, “Modernización de Red Hidráulica Contra Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., representada legalmente por Roberto Arturo Moreira Calderón, por un monto de US \$887,715.84, con IVA incluido y para un plazo contractual de doscientos cincuenta (250) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, tal como lo establecen los numerales 1.1 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Se verificó que la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., estaba debidamente registrada en COMPRASAL; además, se verificó que el ofertante no se encontraba en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC, por lo que es elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Para el caso de la sociedad DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se verificó que no se encontraba debidamente registrada en el sitio web de COMPRASAL; por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, que dice: “Únicamente podrán participar en este proceso de Licitación aquellas personas que se hayan inscrito para presentar ofertas en www.comprasal.gob.sv o en las Oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación”, por lo que su oferta no se consideró elegible para seguir siendo evaluada.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

La sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., cumplió con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideró elegible su oferta para ser evaluada financieramente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procedió a evaluar la documentación presentada por la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., de acuerdo al numeral 10.1.2, de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. de C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2015	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple

Según lo establecido en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera del ofertante, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 10\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 70\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA
 AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
 PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
 D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT= CAPITAL DE TRABAJO
 PT = PASIVO TOTAL
 AT = ACTIVO TOTAL

ÍNDICE	FORMULA	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. de C.V
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	4,314,807.00
	PASIVO CIRCULANTE	4,042,195.00
	RESULTADO	1.07
	PUNTAJE MÍNIMO PERMITIDO	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	4,314,807.00
	PASIVO CIRCULANTE	4,042,195.00
	RESULTADO	272,612.00
	OFERTA ECONÓMICA	785,589.24
	% DE CT/OFERTA E	34.70%
	% MÍNIMO PERMITIDO	10%
EVALUACIÓN	CUMPLE	

ÍNDICE	FORMULA	SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. de C.V
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	5,432,701.00
	ACTIVOS TOTALES	11,286,820.00
	RESULTADO	48.13%
	% MAXIMO PERMITIDO	70.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE

La sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., cumplió con todo lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que fue elegible para la evaluación de su oferta técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 10.1.3, de la Sección I, y a verificar el cumplimiento, según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública.

A través de nota UACI-513/2017, de fecha 2 de mayo de 2017, se le requirió subsanar documentación técnica, a lo cual con fecha 2 de mayo de 2017, presentó la documentación solicitada.

Posteriormente, con fecha 12 de mayo, a través de nota UACI-554/2017, se requirió segunda subsanación, a lo cual la sociedad ofertante a través de nota de fecha 15 de mayo de 2017, presentó todo lo solicitado.

El resultado de la evaluación es el siguiente:

FACTOR EVALUADO	SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante	Cumple
Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del Residente del Proyecto	Cumple
Presentación de la Información del Residente (currículum, copia de título certificado)	Cumple

Según lo anterior, la oferta de la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., cumplió con todo lo establecido en las Bases de Licitación, por lo tanto, se continuó con la evaluación de la oferta económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta de la sociedad, se comprobó que presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, conforme al numeral 10.2.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

El resultado de la evaluación económica fue el siguiente:

No.	Participante	Asignación Presupuestaria CEPA US \$	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)	Ahorro (%)	Comentario
1.	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	1,300,000.00	785,589.24	39.57	Monto dentro de la Asignación Presupuestaria

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad **SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.**, es económicamente conveniente para los intereses de CEPA, ya que es US \$514,410.76 menor a la asignación presupuestaria equivalente al 39.57%.

El monto ofertado incluyendo el IVA es de US \$887,715.84.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-19/2017, “Modernización de Red Hidráulica Contra Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad **SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.**, representada legalmente por Roberto Arturo Moreira Calderón, por un monto de US \$887,715.84 con IVA incluido y para un plazo contractual de doscientos cincuenta (250) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-19/2017, “Modernización de Red Hidráulica Contra Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad **SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.**, representada legalmente por Roberto Arturo Moreira Calderón, por un monto de US \$887,715.84 con IVA incluido y para un plazo contractual de doscientos cincuenta (250) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto William Camilo Aguilar Sandoval, Jefe de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el Punto Séptimo del Acta número 2850, de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual Junta Directiva autorizó la Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad Tobar, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de sustituir, para la partida 2.01 “Descapote y desalojo de suelo del lugar 0.90 m.”, la cantidad de 32,666.77 m3, y el monto de liquidación final de US \$155,167.16, por la cantidad de 31,440.47 m3 y total liquidación de US \$149,342.23, resultando un nuevo monto contractual de liquidación de US \$5,660,727.28, equivalente a -1.90% del monto total del contrato vigente, sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$5,824.93 más US \$308.55 de costos indirectos.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2850, de fecha 25 de abril de 2017, Junta Directiva autorizó la liquidación final del contrato suscrito con la sociedad Tobar, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones para Estacionamiento de Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar cantidades de obra del proyecto en US \$103,224.69, que representa una disminución del -1.79% del monto del contrato vigente, resultando un nuevo monto contractual de US \$5,666,860.76, sin incluir IVA, quedando las demás cláusulas sin modificar.

II. OBJETIVO

Modificar el Punto Séptimo del Acta número 2850, de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual Junta Directiva autorizó la Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad Tobar, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de sustituir, para la partida 2.01 “Descapote y desalojo de suelo del lugar 0.90 m.”, la cantidad de 32,666.77 m3 y el monto de liquidación final de US \$155,167.16, por la cantidad de 31,440.47 m3 y el monto de liquidación final de US \$149,342.23, resultando un nuevo monto contractual de liquidación de US \$5,660,727.28, equivalente a -1.90% del monto total del contrato vigente, sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$5,824.93 más US \$308.55 de costos indirectos.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Durante la etapa de contabilización de cantidades finales de obra por parte de la Supervisión Externa y el Administrador de Contrato, para efecto de liquidar el proyecto de obra derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, específicamente en la partida 2.01: Descapote y desalojo de suelo del lugar 0.90 m.,

por error, se incluyó que la cantidad final de obra ejecutada fue de 32,666.77 m3, por un monto de US \$155,167.16, la cual corresponde a la obra disminuida en la Orden de Cambio No. 1, siendo el volumen de obra realmente ejecutada de 31,440.47 m3, por un monto de US \$149,342.23, lo que representa una disminución de US \$5,824.93, como a continuación se presenta:

No.	Descripción	Contrato Original			Orden de Cambio No. 1		Liquidación Final a corregir	
		Cantidad contractual Original	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Nueva cantidad contractual Orden de Cambio No. 1	Sub total Orden de Cambio No. 1 US\$	Cantidad Final de Liquidación a corregir	Sub Total Final de Liquidación a corregir US \$
2.01	Descapote y desalojo de suelo del lugar 0.90 m	38,200.00	m3	4.75	32,666.77	155,167.16	31,440.47	149,342.23

En ese sentido, el Administrador de Contrato, mediante memorando GI-104/2017, de fecha 19 de mayo de 2017, solicitó a la UACI gestionar la modificación respectiva en la liquidación del contrato, autorizada mediante el Punto Séptimo del Acta número 2850, de fecha 25 de abril de 2017.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 13.1 “Modificación de Común Acuerdo entre las Partes” de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusulas Tercera: “Precio y Forma de Pago” y Quinta: I. “Modificación de Común Acuerdo entre las Partes”, del contrato respectivo.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva modificar el Punto Séptimo del Acta número 2850, de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual Junta Directiva autorizó la Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad Tobar, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de sustituir, para la partida 2.01 “Descapote y desalojo de suelo del lugar 0.90 m.”, la cantidad de 32,666.77 m3, y el monto de liquidación final de US \$155,167.16, por la cantidad de 31,440.47 m3 y total liquidación de US \$149,342.23, resultando un nuevo monto contractual de liquidación de US \$5,660,727.28, equivalente a -1.90% del monto total del contrato vigente, sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$5,824.93 más US \$308.55 de costos indirectos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Modificar el Punto Séptimo del Acta número 2850, de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual Junta Directiva autorizó la Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad Tobar, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de sustituir, para la partida 2.01 “Descapote y desalojo de suelo del lugar 0.90 m.”, la cantidad de 32,666.77 m³, y el monto de liquidación final de US \$155,167.16, por la cantidad de 31,440.47 m³ y total liquidación de US \$149,342.23, resultando un nuevo monto contractual de liquidación de US \$5,660,727.28, equivalente a -1.90% del monto total del contrato vigente, sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$5,824.93 más US \$308.55 de costos indirectos.
- 2° Autorizar a la Jefe UACI, para que notifique al Contratista la modificación respectiva.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-31/2017, “Suministro de Un Camión de 2.7 a 3.5 toneladas de capacidad de carga, con Furgón, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====
QUINTO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla cuenta con una flota de 28 vehículos, incluyendo un camión con furgón Placas N-13 498, del año 1998, el cual es utilizado diariamente para el servicio de correo del Puerto de Acajutla hacia Oficina Central y las diferentes zonas de la ciudad capital de San Salvador y viceversa, para entregar o recibir correspondencia, trasladar materiales, mobiliario, equipos y herramientas, así como apoyar en el traslado de mobiliario y equipo para actos oficiales; dicho camión ha recorrido más de 453,700 kms., cumpliendo su tiempo de vida útil, teniendo fallas en todos sus sistemas, por tal razón, se le realizan constantemente mantenimientos correctivos, teniendo la dificultad que este modelo de vehículo ya está discontinuado en el mercado y no existen repuestos en plaza para su reparación, lo que genera hacer ajustes en sus piezas y mantenerlos en el taller por tiempos prolongados.

Considerando lo anterior, el Puerto de Acajutla, incluyó la compra del referido camión dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-31/2017, “Suministro de Un Camión de 2.7 a 3.5 toneladas de capacidad de carga, con Furgón, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla, requiere la adquisición de un camión de 2.7 a 3.5 toneladas de capacidad, con furgón, con medidas internas mínimas de 1.9 m de alto, 1.8 m de ancho y 3.6 m de largo, para sustituir el que actualmente se tiene en uso, por lo siguiente:

- El camión que se tiene en uso, cuenta con 19 años de servicio, presentando constantes fallas en sus diferentes sistemas, situación por la cual, con frecuencia no está disponible para atender las misiones de traslado de materiales, equipos, mobiliario y otros; así como, el traslado diario de correspondencia del Puerto de Acajutla hacia Oficina Central y viceversa, lo que genera inconvenientes para atender normalmente las actividades administrativas.
- Para solventar los problemas por las fallas del camión, en sustitución de éste, se asigna un vehículo tipo pick up, con el cual se corre el riesgo que en la época lluviosa se dañe la mercadería transportada, o que ésta pueda ser robada por no tener ninguna protección.
- Altos costos en mantenimiento, y baja disponibilidad del camión, según el siguiente cuadro:

Tipo de vehículo y Placas	Gasto en Mantenimiento (US \$)		Uso y disponibilidad	
	2015	2016	Detalle días	Nº días
Camión N - 13 498	3,800.16	2,250.33	Días en taller	33
			Días en misión	83
			Días disponibles sin uso	250

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-149 /2017, de fecha 3 de mayo de 2017 y requisición N°155/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición de un camión de 2.7 a 3.5 toneladas de capacidad de carga, con Furgón, el cual, por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también, deberá solicitarse al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. TALLER DIDEA, S.A. DE C.V.
2. GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.
3. GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. RENSICA, S.A. DE C.V.
5. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
6. GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-31/2017, “Suministro de Un Camión de 2.7 a 3.5 toneladas de capacidad de carga, con Furgón, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-31/2017, “Suministro de Un Camión de 2.7 a 3.5 toneladas de capacidad de carga, con Furgón, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. TALLER DIDEA, S.A. DE C.V.
 2. GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.
 3. GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. RENSICA, S.A. DE C.V.
 5. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
 6. GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 del contrato suscrito con la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-73/2016, “Remodelación de Servicios Sanitarios de los Muelles del Puerto de Acajutla”, en el sentido de ampliar en 13 días calendario el plazo contractual, resultando un nuevo plazo contractual de ciento sesenta y tres (163) días calendario, distribuidos en ciento tres (103) días calendario para la ejecución física de la Obra y sesenta (60) días calendario para la Recepción Final y Liquidación de la Obra, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, quedando las demás cláusulas sin modificar.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-73/2016, “Remodelación de Servicios Sanitarios de los Muelles del Puerto de Acajutla”, a la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., por un monto de US \$61,427.86 más IVA y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El contrato con la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., fue suscrito el día 2 de febrero de 2017, y su plazo contractual fue establecido en ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, dentro de los cuales, noventa (90) días calendario corresponden a la ejecución física de la obra y sesenta (60) días calendario para la recepción provisional, la revisión, subsanación, recepción definitiva de la obra y liquidación de la Obra.

La Orden de Inicio fue emitida por el Administrador de Contrato, a partir del 1 de marzo de 2017, por lo que el plazo de ejecución física finalizará el 29 de mayo de 2017 y el plazo contractual el 28 de julio de 2017.

El Administrador de Contrato, mediante memorándum OCC-24/2017, de fecha 19 de mayo de 2017, solicitó a la UACI gestionar la autorización de la Modificativa No. 1, en el sentido de ampliar en 13 días calendario el plazo contractual de la Licitación Pública CEPA LP-73/2016, “Remodelación de Servicios Sanitarios de los Muelles del Puerto de Acajutla”.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 1 del contrato suscrito con la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-73/2016, “Remodelación de Servicios Sanitarios de los Muelles del Puerto de Acajutla”, en el sentido de ampliar en 13 días calendario el plazo contractual, resultando un nuevo plazo contractual de ciento sesenta y tres (163) días calendario, distribuidos en ciento tres (103) días calendario para la ejecución física de la Obra y sesenta (60) días calendario para la Recepción Final y Liquidación de la Obra, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, quedando las demás cláusulas sin modificar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., recibida el 8 de mayo de 2017, se solicitó al Administrador de Contrato, la ampliación al plazo de ejecución del proyecto, por un total de 14 días calendario, debido a diferentes causas ocurridas durante la ejecución de la obra, las cuales justifica textualmente, de acuerdo al siguiente detalle:

“1.- Suspensión de labores en Muelle “C” debido a descarga de combustible de buque tanquero y crucero:

Como consta en las hojas de Bitácora No 7 y 8 de fecha 6 de marzo de 2017, No 9 y 10 de fecha 7 marzo de 2017, No 11 y 12 de fecha 8 de marzo de 2017, No 33 y 34 de fecha 3 de abril de 2017, No 43 de fecha 11 de abril de 2017, No 52 y 53 que corresponden a los días 26 y 27 de abril de 2017, las cuales anexamos copias a la presente, así como cuadro por los días de prórroga solicitados. A raíz de lo anterior se suspendieron labores por indicaciones por la sección prevención de riesgos a través del supervisor, el común denominador fue la suspensión de los trabajos por indicaciones del Supervisor, debido a las actividades que se llevaban a cabo en su momento según consta en las Bitácoras.

El total de días suspendidos en los trabajos del muelle “C” son siete (7) días, mismos que estamos pidiendo de prórroga por esta causa.

2.- Robo de equipo de trabajo:

Según consta en la hoja de bitácora No 45 de fecha 12 de abril de 2017, ese día nos encontramos con la novedad que durante la noche y madrugada del día anterior, nos fue robado todo nuestro equipo de trabajo de nuestra bodega dentro de las instalaciones del Puerto, haciendo la respectiva denuncia a la PNC de Acajutla, razón por la cual ese día no pudimos llevar a cabo ningún tipo de actividad en el Proyecto. Por tal razón desde el día del robo no pudimos ejecutar trabajos hasta la fecha del 17 de abril, ya que hasta ese día se pudo concertar una reunión con la Supervisión y jefaturas de la sección de obra civil, con el objeto de tomar acciones al respecto y evaluar lo acontecido relacionado al hurto del que fuimos objeto, y ver de como a partir de ese día se tomarían las debidas precauciones para evitar un nuevo evento como tal. Se planteó por nuestra parte, como en los subsiguientes días nos veríamos perjudicados en el avance del proyecto, debido a que de forma paulatina y de nuestras posibilidades íbamos reponiendo el equipo necesario para el avance del proyecto, hemos tratado que dicha situación no nos haya perjudicado de una manera significativa la ejecución de las obras.

El total de días de suspensión de labores fue de 7 días calendario, mismos que solicitamos de prórroga el cual incluye el día que tuvimos que desinstalar la bodega del lugar donde nos robaron el equipo de trabajo, e instalar la bodega del lugar donde nos robaron el equipo de trabajo, e instalarla a la nueva ubicación que nos dieron los representantes de CEPA, como parte de las precauciones tomadas”.

En ese sentido, el Administrador de Contrato procedió a revisar la documentación de respaldo, presentada por el Contratista, para sustentar la solicitud de los 14 días de prórroga solicitados, detallando a continuación los diferentes eventos ocurridos en la ejecución del proyecto y la contabilización de días de prórroga que se otorgará al contratista:

1.- Suspensión de labores en Muelle "C" debido a descarga de combustible de buque tanquero y crucero

FECHA:	DESCRIPCION DE LA AFECTACIÓN	CANT. DIAS SOLICITADOS	CANT. DIAS CONTABILIZADOS	VALORACIÓN DEL ADMINISTRADOR
6 de marzo de 2017	Operaciones del buque tanquero "ARENDAL", en el muelle "C", consistiendo en la descarga de 1,810.85 Tm de Gasolina Regular para la planta de PUMA EL SALVADOR, desde las 09:00 horas hasta las 22:00 horas del 6 de marzo de 2017.	1	1	La cantidad de días en los que hubo afectaciones a las actividades del Contratista en el Muelle "C", debido a las Operaciones Portuarias, es de 5.75 días, por lo que es procedente otorgarle un máximo de 6 días de prórroga por esta causa, lo cual está debidamente documentado en la Bitácora del proyecto, de la cual se anexan las hojas No: 7 al 12, 33, 34, 42,43, 52 y 53. Días Solicitados: 7 Días otorgados: 6
7 y 8 de marzo de 2017	Operaciones del buque tanquero "ACTIVE", en el Muelle "C", consistiendo en la descarga de 7,893.07 Tm de gasolina para avión, 2,438.29 Tm de diésel y 381.92 Tm de kerosene, para la planta de PUMA EL SALVADOR, desde las 15:00 horas del 7 de marzo hasta las 16:00 horas del 8 de marzo de 2017.	2	1.25	
3 Y 4 de abril de 2017	Operaciones del buque tanquero "EVINOS", en el Muelle "C", consistiendo en la descarga de 7,556.32 Tm de gasolina regular, para la planta de CHEVRON, desde las 3:00 horas del 3 de abril hasta las 8:00 horas del 4 de abril de 2017.	1	1	
11 de abril de 2017	Operaciones del buque tanquero "MARLIN AMETHYST", en el Muelle "C", consistiendo en la descarga de 1,568.90 Tm de gasolina regular, para la planta de PUMA EL SALVADOR, desde las 13:00 horas hasta las 20:30 horas del 11 de abril de 2017.	1	0.50	
26 de abril de 2017	Recepción del buque de pasajeros "CRYSTAL SERENITY", en el Muelle "C", con 650 turistas atendidos por CORSATUR, desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas del 26 de abril de 2017.	1	1	

FECHA:	DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN	CANT. DIAS SOLICITADOS	CANT. DIAS CONTABILIZADOS	VALORACIÓN DEL ADMINISTRADOR
26 y 27 de abril de 2017	Operaciones del buque tanquero "ZEFYROS", en el Muelle "C", consistiendo en la descarga de 8,885.69 Tm de diésel, para la planta de PUMA EL SALVADOR, desde las 17:40 horas del 26 de abril hasta las 20:20 horas del 27 de abril de 2017.	1	1	
TOTALES		7	5.75	

2.- Robo de equipo de trabajo:

FECHA:	DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN	CANT. DIAS SOLICITADOS	CANT. DIAS CONTABILIZADOS	VALORACION DEL ADMINISTRADOR
Del 12 al 18 de abril de 2017	Hurto de equipos y herramientas de la bodega del contratista, ubicada al interior del Recinto Portuario, el día miércoles 12 de abril de 2017, obligando al contratista a suspender labores ante la falta de herramientas para continuar con sus actividades programadas. Debido a que el personal administrativo de CEPA ya estaba de vacaciones por la Semana Santa, se realizó una reunión con el Administrador de Contrato y el Supervisor hasta el 17 de abril de 2017 en la que el Contratista expuso la situación y se le proporcionó otro sitio para que trasladase sus instalaciones provisionales, lo cual realizó el 18 de abril de 2017. Las actividades del Proyecto fueron reanudadas el 19 de abril de 2017, el contratista reubicó su bodega y adquirió equipos y herramientas nuevas.	7	7	Es procedente otorgarle los días de prórroga solicitados por el contratista, debido a que la falta de equipos y herramientas justifica que haya suspendido las actividades de construcción, hasta la fecha en la que reubicó su bodega y adquirió nueva herramienta. Esta situación está documentada en las hojas de bitácora No 45 y 46, además del Acta de Denuncia emitida por la Policía Nacional Civil y la Fiscalía General de la Republica, las cuales se anexan. Días Solicitados: 7 Días otorgados: 7
TOTALES		7	7	

Por todo lo anterior, el Administrador de Contrato, considera conveniente otorgar un incremento de 13 días calendario al plazo de ejecución de la Obra, con lo que se modificaría el plazo contractual de 150 a 163 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, dentro de los cuales 103 días corresponderán a la ejecución física de la obra y 60 días para la Recepción Final del proyecto y Liquidación de la Obra, finalizando el plazo de ejecución física el 11 de junio de 2017 y el plazo contractual el 10 de agosto de 2017. Dicha modificación en el Plazo de Ejecución, no dará lugar al contratista a solicitar ninguna compensación adicional.

El Artículo 86 de la LACAP establece: *“Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente”*.

Por lo antes expuesto, en este caso la modificación contractual, obedece a circunstancias imprevistas y comprobadas no imputables al contratista, las cuales han sido justificadas por el Contratista, verificadas por el Administrador del Contrato, quien estima procedente conceder una prórroga de 13 días calendario al plazo contractual vigente.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 11 *“Prórroga en el Tiempo de Entrega de la Obra”* 12.1 *“Modificación de Común Acuerdo entre las Partes”* de la Sección III, de las Bases de Licitación y Quinta: *“Modificación de Común Acuerdo entre las Partes”* y Sexta: *“Plazo del Contrato y Prórrogas”*, del contrato respectivo.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 del contrato suscrito con la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-73/2016, *“Remodelación de Servicios Sanitarios de los Muelles del Puerto de Acajutla”*, en el sentido de ampliar en 13 días calendario el plazo contractual, resultando un nuevo plazo contractual de ciento sesenta y tres (163) días calendario, distribuidos en ciento tres (103) días calendario para la ejecución física de la Obra y sesenta (60) días calendario para la Recepción Final y Liquidación de la Obra, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, quedando las demás cláusulas sin modificar

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 1 del contrato suscrito con la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-73/2016, *“Remodelación de Servicios Sanitarios de los Muelles del Puerto de Acajutla”*, en el sentido de ampliar en 13 días calendario el plazo contractual, resultando un nuevo plazo contractual de ciento sesenta y tres (163) días calendario, distribuidos en ciento tres (103) días calendario para la ejecución física de la Obra y sesenta (60) días calendario para la Recepción Final y Liquidación de la Obra, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, quedando las demás cláusulas sin modificar.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.

- 3° Autorizar a la Jefe UACI, para que requiera al Contratista la modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el nuevo plazo contractual, más sesenta (60) días adicionales a dicho plazo.

SEPTIMO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

PRESIDENCIA
GERENCIA GENERAL
GERENCIA. ADMÓN Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para la nivelación salarial correspondiente a la Cláusula 73, Literal b) Nivelación salarial a los trabajadores y trabajadoras de la Comisión con salarios superiores a los setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00) e inferiores a los un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,500.00), del Contrato Colectivo de Trabajo vigente de Oficina Central.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2799, de fecha 12 de agosto de 2016, Junta Directiva autorizó el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos (SITTEAIES), el cual es aplicable a los trabajadores que prestan sus servicios en Oficina Central.

Posterior a la mencionada autorización se realizaron las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la inscripción del Contrato Colectivo de Trabajo negociado, el cual fue inscrito con fecha 31 de enero de 2017.

En este sentido, como parte del cumplimiento del referido Contrato Colectivo de Trabajo en relación a la Cláusula 73: Nivelación Salarial, cuyo objetivo es garantizar el derecho constitucional que establece que a igual trabajo debe corresponder igual remuneración al empleado, CEPA y el SITTEAIES, acordando en la misma una nivelación salarial para los trabajadores y trabajadoras en Oficina Central, a realizarse en 3 etapas, de la siguiente manera:

CLÁUSULA SETENTA Y TRES: NIVELACIÓN SALARIAL.

- a) Nivelación salarial a los trabajadores y trabajadoras de la Comisión con salarios inferiores a los setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00), esta se realizará bajo la aplicación de las siguientes reglas: primero, se tomará como punto de referencia el salario mayor de cada uno de los cargos a afectar; segundo, los trabajadores y trabajadoras que tengan salario por debajo de esos montos serán nivelados hasta un máximo de la suma mayor de cada cargo; tercero, la nivelación salarial se hará efectiva a partir del uno de octubre de dos mil dieciséis.

- b) Nivelación salarial a los trabajadores y trabajadoras de la Comisión con salarios superiores a los setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00) e inferiores a los un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,500.00), para estos se aplicarán las mismas reglas del literal anterior, con excepción de que la nivelación salarial se hará efectiva a partir del uno de enero de dos mil diecisiete.

- c) Nivelación salarial a los trabajadores y trabajadoras de la Comisión con salarios iguales o mayores a los un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00), el cual se realizará aplicando la misma regla enunciada en el literal a, de esta misma cláusula, con excepción que esta será de forma gradual a partir del segundo semestre del año dos mil diecisiete, previo el análisis de cada puesto de trabajo por parte de CEPA en consulta con el SITTEAIES.

II. OBJETIVO

Autorizar la nivelación salarial correspondiente a la Cláusula 73 -Nivelación Salarial, Literal b) Nivelación salarial a los trabajadores y trabajadoras de la Comisión con salarios superiores a los setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00) e inferiores a los un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,500.00), del Contrato Colectivo de Trabajo vigente de Oficina Central.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Cláusula 73 – Nivelación Salarial, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente que establece en el Literal b) “Nivelación salarial a los trabajadores y trabajadoras de la Comisión con salarios superiores a los setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00) e inferiores a los un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,500.00), para estos se aplicarán las mismas reglas del literal anterior, con excepción de que la nivelación salarial se hará efectiva a partir del uno de enero de dos mil diecisiete”.

Para dar inicio a las nivelaciones correspondientes a esta segunda fase, el Departamento de Administración de Personal en consulta con el Sindicato de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos Oficina Central (SITTEAIES) realizaron un estudio de la valoración de puestos de Oficina Central para que, en concordancia con las políticas de administración de salarios, se logre una eficiente administración de los recursos humanos que responda a orientaciones de mantener una posición salarial competitiva y un ordenamiento salarial interno de conformidad a la Cláusula dieciocho del Contrato Colectivo de Trabajo “Clasificación y Valoración de Puestos”, esto con el fin de valorar los puestos con relación a parámetros internos, estableciendo un tabulador ordenado por rangos salariales acordes a la estructura organizacional de CEPA central.

La propuesta de nivelación salarial los trabajadores y trabajadoras de la Comisión con salarios superiores a los setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00) e inferiores a los un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,500.00), queda de la siguiente manera:

CARGO	SALARIO ACTUAL (US \$)	SALARIO A NIVELAR (US \$)
AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1,415.00	REFERENTE
AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1,235.00	1,415.00

CARGO	SALARIO ACTUAL (US \$)	SALARIO A NIVELAR (US \$)
AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1,235.00	1,415.00
AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1,235.00	1,415.00
AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1,150.00	1,415.00
AUDITOR DE SISTEMAS	1,235.00	1,415.00
SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	900.00	REFERENTE
SECRETARIA	823.00	900.00
SECRETARIA	823.00	900.00
SECRETARIA	795.00	900.00
SECRETARIA	855.26	900.00
ASISTENTE DE LA UACI	1,310.00	REFERENTE
SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	1,250.00	1,310.00
SECRETARIA DE PRESIDENCIA	900.00	1,310.00
COLABORADOR ADMINISTRATIVO	888.00	REFERENTE
COLABORADOR DE COMUNICACIONES	850.00	888.00
COLABORADOR DE COMUNICACIONES	850.00	888.00
COLABORADOR DE SEGURIDAD	750.00	888.00
COLABORADOR DE SEGURIDAD	750.00	888.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	750.00	888.00
COLABORADOR DE CAPACITACIÓN	1,050.00	REFERENTE
COLABORADOR DE CAPACITACIÓN	750.00	1,050.00
COLABORADOR ADMINISTRATIVO	865.00	1,050.00
COLABORADOR ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	888.00	1,050.00
ADMINISTRADOR DE SALA DE DATOS	1,025.00	1,050.00
AGENTE DE COMPRAS	931.00	1,050.00
AGENTE DE COMPRAS	931.00	1,050.00
AGENTE DE COMPRAS	931.00	1,050.00
AGENTE DE COMPRAS	925.00	1,050.00
AGENTE DE COMPRAS	841.00	1,050.00
ASISTENTE DEL TESORERO	1,217.00	REFERENTE
ASISTENTE DE BIENESTAR SOCIAL	865.00	1,217.00
ASISTENTE DEL CONTADOR GENERAL	1,075.00	1,217.00
SECRETARIA	823.00	1,217.00
ASISTENTE DEL OFICIAL DE INFORMACIÓN	1,125.00	1,217.00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1,178.00	1,217.00
ABOGADO	1,379.76	REFERENTE
ABOGADO	850.00	1,379.76

ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,570.00	REFERENTE
ARQUITECTO	1,430.00	1,570.00
ANALISTA DE SISTEMAS	1,575.00	REFERENTE
ANALISTA DE SISTEMAS	1,325.00	1,575.00
ANALISTA DE SISTEMAS	1,325.00	1,575.00
TÉCNICO DE PERSONAL	1,425.00	1,575.00
ENCARGADO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA INSTITUCIONAL	1,025.00	REFERENTE
ENCARGADO DE CUENTAS POR COBRAR	841.00	1,025.00
DIBUJANTE-CADISTA	895.00	1,025.00
DIBUJANTE-CADISTA	895.00	1,025.00
ENCARGADO FONDO CIRCULANTE	962.42	1,025.00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1,300.00	REFERENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1,235.00	1,300.00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1,185.00	1,300.00
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS	1,150.00	1,300.00
TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES	1,150.00	1,300.00
TÉCNICO EN SEGUROS	1,050.00	1,300.00
TÉCNICO EN SOPORTE INFORMÁTICO	1,084.00	1,300.00
TÉCNICO EN SOPORTE INFORMÁTICO	1,084.00	1,300.00
TÉCNICO EN SOPORTE INFORMÁTICO	1,178.00	1,300.00
TÉCNICO	1,425.00	REFERENTE
TÉCNICO	1,325.00	1,425.00
TÉCNICO	1,250.00	1,425.00
TÉCNICO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROCESOS	1,265.00	1,425.00
ENCARGADO DE CUENTAS POR COBRAR	841.00	REFERENTE
ENCARGADO DEL ALMACÉN	823.00	841.00
AGENTE ADUANERO Y BANCARIO	761.28	841.00
CONTADOR	761.28	841.00
CAJERO	761.28	841.00
CONTADOR	761.28	841.00
CONTADOR	761.28	841.00
JEFE SECCIÓN FACTURACIÓN	1,823.00	REFERENTE
JEFE SECCIÓN SERVICIOS GENERALES	1,250.00	1,823.00

El incremento a la planilla mensual de salarios de Oficina Central sería de US\$ 9,165.68, equivalente este monto con prestaciones a US\$ 13,040.01, lo cual tiene un impacto de incremento anual en la planilla de salarios y prestaciones de US\$ 156,480.16.

IV. MARCO NORMATIVO

Punto Quinto del Acta número 2799, de fecha 12 de agosto de 2016, mediante el cual Junta Directiva autorizó el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos – Oficina Central (SITTEAIES).

Contrato Colectivo de Trabajo de Oficina Central vigente, inscrito con fecha 31 de enero de 2017.

V. RECOMENDACIÓN

La Administración Superior recomienda y somete a consideración de Junta Directiva la propuesta nivelación salarial correspondiente a la Cláusula 73, Literal b) Nivelación salarial a los trabajadores y trabajadoras de la Comisión con salarios superiores a los setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00) e inferiores a los un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,500.00), del Contrato Colectivo de Trabajo vigente de Oficina Central.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la nivelación salarial correspondiente a la Cláusula 73, Literal b) Nivelación salarial a los trabajadores y trabajadoras de la Comisión con salarios superiores a los setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00) e inferiores a los un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,500.00), del Contrato Colectivo de Trabajo vigente de Oficina Central, a partir del 1 de enero de 2017, quedando de la siguiente manera:

CARGO	SALARIO ACTUAL (US \$)	SALARIO NIVELADO (US \$)
AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1,235.00	1,415.00
AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1,235.00	1,415.00
AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1,235.00	1,415.00
AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1,150.00	1,415.00
AUDITOR DE SISTEMAS	1,235.00	1,415.00
SECRETARIA	823.00	900.00
SECRETARIA	823.00	900.00
SECRETARIA	795.00	900.00
SECRETARIA	855.26	900.00
SECRETARIA DE PRESIDENCIA	1,250.00	1,310.00
SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	900.00	1,310.00
COLABORADOR DE COMUNICACIONES	850.00	888.00
COLABORADOR DE COMUNICACIONES	850.00	888.00

CARGO	SALARIO ACTUAL (US \$)	SALARIO NIVELADO (US \$)
COLABORADOR DE SEGURIDAD	750.00	888.00
COLABORADOR DE SEGURIDAD	750.00	888.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	750.00	888.00
COLABORADOR DE CAPACITACIÓN	750.00	1,050.00
COLABORADOR ADMINISTRATIVO	865.00	1,050.00
COLABORADOR ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	888.00	1,050.00
ADMINISTRADOR DE SALA DE DATOS	1,025.00	1,050.00
AGENTE DE COMPRAS	931.00	1,050.00
AGENTE DE COMPRAS	931.00	1,050.00
AGENTE DE COMPRAS	931.00	1,050.00
AGENTE DE COMPRAS	925.00	1,050.00
AGENTE DE COMPRAS	841.00	1,050.00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1,178.00	1,217.00
ASISTENTE DE BIENESTAR SOCIAL	865.00	1,217.00
ASISTENTE DEL CONTADOR GENERAL	1,075.00	1,217.00
SECRETARIA	823.00	1,217.00
ASISTENTE DEL OFICIAL DE INFORMACIÓN	1,125.00	1,217.00
ABOGADO	850.00	1,379.76
ARQUITECTO	1,430.00	1,570.00
ANALISTA DE SISTEMAS	1,325.00	1,575.00
ANALISTA DE SISTEMAS	1,325.00	1,575.00
TÉCNICO DE PERSONAL	1,425.00	1,575.00
ENCARGADO DE CUENTAS POR COBRAR	841.00	1,025.00
DIBUJANTE-CADISTA	895.00	1,025.00
DIBUJANTE-CADISTA	895.00	1,025.00
ENCARGADO FONDO CIRCULANTE	962.42	1,025.00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1,235.00	1,300.00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1,185.00	1,300.00
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS	1,150.00	1,300.00
TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES	1,150.00	1,300.00
TÉCNICO EN SEGUROS	1,050.00	1,300.00
TÉCNICO EN SOPORTE INFORMÁTICO	1,084.00	1,300.00
TÉCNICO EN SOPORTE INFORMÁTICO	1,084.00	1,300.00
TÉCNICO EN SOPORTE INFORMÁTICO	1,178.00	1,300.00
TÉCNICO	1,325.00	1,425.00

CARGO	SALARIO ACTUAL (US \$)	SALARIO NIVELADO (US \$)
TÉCNICO	1,250.00	1,425.00
TÉCNICO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROCESOS	1,265.00	1,425.00
ENCARGADO DEL ALMACÉN	823.00	841.00
AGENTE ADUANERO Y BANCARIO	761.28	841.00
CONTADOR	761.28	841.00
CAJERO	761.28	841.00
CONTADOR	761.28	841.00
CONTADOR	761.28	841.00
JEFE SECCIÓN SERVICIOS GENERALES	1,250.00	1,823.00

- 2° Delegar al Departamento de Administración de Personal en coordinación con el Departamento de Planificación, para que de conformidad a la “Cláusula Dieciocho Clasificación y Valoración de Puestos”, inicien la actualización del Manual de Descripción de Puestos en Oficina Central.

NOVENO:

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Licenciado Nelson García, se disculpó.